



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/015-2023
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

Siendo las catorce horas del día miércoles seis de septiembre del año dos mil veintitrés, se encuentra reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el efecto de **emitir el fallo de la presente licitación**, conforme a lo que establecen los artículos 33 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 39 del Reglamento de dicha Ley y el punto 5.2 de las bases de la presente licitación.

El Licenciado Hilario Jiménez Paúl, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, presenta a los Servidores Públicos y participantes presentes en este acto, conforme al registro de la lista de asistencia correspondiente.

Conforme a las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, contenidas en los Lineamientos de dicho Comité;

"ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VII. Son atribuciones del Comité de Adquisiciones las siguientes:

...

- *Seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición realizada a través de los procesos de invitación restringida o licitación pública en términos de los Artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala".*

Por lo anterior, en sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo número III/64/2023 se comunica lo siguiente:

"ACUERDO III/64/2023. Oficio número DRHYM/260/2023, recibido el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en seguimiento al acuerdo XIII/58/2023 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con el procedimiento de licitación pública nacional PJET/LPN/015-2023, referente a la contratación de la póliza de seguro de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, informa el resultado del análisis comparativo para que, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y 39 del Reglamento de dicha Ley, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emita el fallo correspondiente, informe que se resume a continuación:

- El día 18 de agosto de 2023, se publicó la convocatoria para iniciar con el procedimiento, en el periodo de venta de bases, se entregaron a los siguientes Licitantes
 1. METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 2. HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
 3. THONA SEGUROS S.A. DE C.V.
 4. ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
 5. SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

- El 24 de agosto de 2023, se celebró la junta de aclaraciones, dando respuesta a las preguntas formuladas por los participantes conforme a lo establecido en las bases de la licitación, a la cual, asistieron todos los licitantes registrados.
- Con fecha 29 de agosto de 2023, se celebró la recepción de las propuestas y apertura técnica de los participantes que asistieron, siendo los siguientes:
 - METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
 - THONA SEGUROS S.A. DE C.V.
 - ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
 - SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

De los cuales, se dieron por aceptadas las cinco propuestas presentadas, mismas que sirvieron de base para realizar el análisis detallado.

- Con fecha del 01 de septiembre de 2023 se celebró la comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas y con base en el informe del análisis comparativo antes mencionado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, conforme a sus atribuciones conferidas determinó lo siguiente:

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados en las bases, por lo que, **se da por aceptado.**

HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados en las bases, por lo que, **se da por aceptado.**

THONA SEGUROS S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados en las bases, al presentar en original los documentos mencionados en el punto 2.1.13 (anexar nómina o plantilla de personal y último documento que demuestre el cumplimiento de obligaciones fiscales de terceros), por lo que, **se da por aceptado.**

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.: No cumple con los requisitos solicitados en las bases al no presentar el punto 2.1.13. (Anexar nómina o plantilla de personal), por lo que, **no se da por aceptado.**

SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA: El participante cumple con los requisitos solicitados en las bases, por lo que, **se da por aceptado.**

Terminando el Dictamen de la evaluación técnica, se procedió a abrir el sobre 3 (propuesta económica), de cada uno de los participantes que habían pasado a la segunda etapa del procedimiento, en los términos siguientes:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Número y letra)
<u>METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.</u>	\$2,907,853.41 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)
<u>HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.</u>	\$2,760,877.96 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) <u>EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA</u>
<u>THONA SEGUROS S.A. DE C.V.</u>	\$2,287,396.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) <u>"El Seguro de Vida no causa I.V.A."</u>
<u>SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA</u>	\$2,539,655.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
<u>ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.</u>	<u>PARTICIPANTE DESCALIFICADO</u>

Una vez concluido este evento, la convocante procedió a realizar el análisis comparativo de la información recabada del procedimiento, y a manera de resumen se presenta la siguiente información:

PROPUESTA ECONÓMICA		
PJET/LPN/015-2023, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.		
ITEM	EMPRESAS	(Número y letra)
1	THONA SEGUROS S.A. DE C.V.	\$2,287,396.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) "El Seguro de Vida no causa I.V.A."
2	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$2,539,655.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3	HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	\$2,760,877.96 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA
4	METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$2,907,853.41 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)

Como resultado de lo anterior, se observa que los participantes HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., exceden el monto económico del importe total del periodo anterior cubierto de \$2,636,038.10 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.) del contrato vigente.

Con lo que respecta a los licitantes THONA SEGUROS S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, lo que se somete a consideración de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para la elección del licitante ganador del procedimiento.

Al respecto, una vez detalladas las propuestas económicas de los licitantes que reunieron los requisitos de las bases autorizadas para el procedimiento y del análisis comparativo de sus propuestas económicas, se tiene que, las propuestas presentadas por los licitantes HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., no resultan solventes, en razón de que superan el monto económico del importe total del periodo anterior, que fue de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 10/100M.N, y tratándose de este último participante, excede el techo presupuestal para la adquisición de la póliza de seguro de vida, por lo que no es factible adjudicar a favor de dichos licitantes; ahora bien, por cuanto hace a los participantes THONA SEGUROS S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA, son las empresas que ofrecen un mejor costo, sin embargo, para la emisión de este fallo, los integrantes de este Comité, tienen el deber de asegurar que la empresa vencedora ofrezca las mejores condiciones en favor de la Institución, así como garantizar que cumpla con los aspectos técnicos, ofrezca un buen precio y cubra todas las condiciones solicitadas en las bases del procedimiento para la adquisición a contratar, aunado a que debe contar con una solvencia suficiente para la celebración del contrato que le permita cumplir a satisfacción de la convocante.

Por lo que en atención a los razonamientos expuestos, considerando la propuesta técnica y económica más baja, así como en estricto apego a los criterios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XIX y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 21, 22, 24 y 33 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 177 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, en el monto y porcentaje aplicable al Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. **Emitir el fallo** para la adquisición de la póliza de seguros de vida para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, a favor de la empresa THONA SEGUROS S.A. DE C.V., para el período de las 00:00 horas del veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés a las 11:59 horas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, hasta por la cantidad de \$2,287,396.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), con cargo a las partidas 1.4.4.1., 1.4.4.2. y 1.4.4.3., del presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal 2023, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, la realización del contrato respectivo.
4. Con la finalidad de que las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, cuenten con su póliza de seguro de vida en tiempo y forma, se requiere a la empresa vencedora en este procedimiento, para que, una vez firmado el contrato respectivo, de manera coordinada con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, y a la brevedad posible, realicen la entrega de las pólizas de seguro, para tal efecto se designa al Director de esa área como administrador en el contrato, debiendo informar a este Órgano Colegiado del cumplimiento.
5. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.
6. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre cerrado, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes ante los licitantes participantes del procedimiento.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar."

A T E N T A M E N T E
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAX., 06 DE SEPTIEMBRE 2023
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

LCDA. MIDORY CASTRO BAÑUELOS







c.c.p. Archivo.



Se hace del conocimiento de los Servidores Públicos y al participante ganador en el procedimiento, que la formalización del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en la segunda planta del edificio denominado Ciudad Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el día **lunes 11 de septiembre a las 12:00 horas.**

Notifíquese el contenido de la presente a los participantes en el procedimiento.


Siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día de su inicio, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el Acto celebrado, firmando al margen y al calce los que intervinieron, y proporcionando en este acto **copia simple** a cada uno de los asistentes.

SERVIDORES PUBLICOS:

ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,	Lic. Violeta Fernández Vázquez	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,	Lic. Rey David González González.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,	Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez.	
Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,	Mtra. Edith Alejandra Segura Payán.	
Contralor del Poder Judicial e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,	Lic. José Fernando Guzmán Zarate.	

Tesorero del Poder Judicial e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	C.P. y Lic. Armando Martínez Nava.	
Secretaria Ejecutiva e Integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Lic. Midory Castro Bañuelos.	

PARTICIPANTES:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN.	NOMBRE DE QUIEN ASISTE	FIRMA
ITHONA Seguros S.A. de C.V.	Edgar Alfonso Mtz. Bln	
Seguros Indursa SA	José Juan Aguilar B.	